

ASUNTO: REFORMA ESTATUTARIA

FECHA: 22 DE MARZO DE 2024

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, Construcciones El Cóndor S.A. informa que, en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, que tuvo lugar el día de hoy, fue aprobada la reforma parcial de los Estatutos Sociales, artículos 43 (párrafo segundo), 45 (numeral 44) y 48, cuyos principales cambios se resumen a continuación:

ARTÍCULO	REDACCIÓN VIGENTE	CAMBIO PROPUESTO	JUSTIFICACIÓN
Parágrafo segundo Artículo 43 - Reuniones ordinarias de la Junta Directiva	PARÁGRAFO SEGUNDO. REUNIONES ORDINARIAS: La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria mínimo una vez cada mes, en fecha y hora que señalará la misma Junta o de acuerdo con las necesidades de la Sociedad.	PARÁGRAFO SEGUNDO. REUNIONES ORDINARIAS: La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria mínimo una vez cada mes, al menos ocho (8) veces al año, en fecha y hora que señalará la misma Junta o de acuerdo con las necesidades de la Sociedad.	Se ajusta el mínimo de reuniones a lo establecido en la Medida 19.2 de Código País, con el fin de dar espacio a sesiones adicionales destinadas a la discusión de temas específicos y ampliar la disponibilidad de agenda de los miembros para la programación de los Comités de Apoyo.
Numeral 44 Artículo 45 - Funciones de la Junta Directiva	ARTÍCULO 45. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Además de las funciones legales y de las especiales que le encomiende la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva tendrá las siguientes: (...) 44. Autorizar, con el voto favorable de cinco (5) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios	ARTÍCULO 45. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Además de las funciones legales y de las especiales que le encomiende la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva tendrá las siguientes: (...) 44. Autorizar, con el voto favorable de cinco (5) de sus miembros, que la Sociedad sea garante de las obligaciones de terceros y constituir cualquier clase de garantía para ello, en relación con las obligaciones de terceros, cuando el monto sea igual o superior a quinientos salarios	Se ajusta la redacción con el fin de dar claridad sobre las garantías que requieren autorización por parte de la Junta Directiva.



INFORMACIÓN RELEVANTE

	mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).	mínimos mensuales legales vigentes (500 SMMLV).	
Artículo 48 - Comités	<p>ARTÍCULO 48 - COMITÉS. La Junta Directiva de la Sociedad, contará con los siguientes comités: (i) Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, (ii) Comité de Desarrollo de la Organización, Talento Humano y Remuneración, (iii) Comité de Gobierno Corporativo y Estrategia; (iv) Comité Financiero y de Inversiones, y (v) cualquier otro que la Junta considere conformar.</p> <p>Los Comités de la Junta Directiva estarán conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes que serán elegidos de conformidad con los perfiles descritos en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, y presididos por un Miembro Independiente. El Comité de Gestión de Riesgos y Auditoría estará integrado por todos los Miembros Independientes de la Junta.</p>	<p>ARTÍCULO 48 - COMITÉS. La Junta Directiva de la Sociedad, contará con los siguientes comités: (i) Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos, (ii) Comité de Desarrollo de la Organización, Talento Humano y Remuneración, (iii) Comité de Gobierno Corporativo y Estrategia; (iv) Comité Financiero y de Inversiones, y (iv) cualquier otro que la Junta considere conformar.</p> <p>Los Comités de la Junta Directiva estarán conformados exclusivamente por Miembros Independientes o Patrimoniales, con un mínimo de tres (3) integrantes que serán elegidos de conformidad con los perfiles descritos en el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Directiva, y presididos por un Miembro Independiente. El Comité de Gestión de Riesgos y Auditoría estará integrado por todos los Miembros Independientes de la Junta.</p>	<p>Se modifica con el fin de eliminar el Comité Financiero y de Inversiones, cuyas funciones continuarán siendo desempeñadas por el Comité de Auditoría y Gestión de Riesgos.</p>

